

LEY N° 10736.

**Transferencia para habilitar la partida N° 254 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de 1946.**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Pliego de Relaciones Exteriores y Culto, del Presupuesto General de la República, vigente, la siguiente transferencia de partida, por la suma de cuarenticinco mil soles oro (S|o. 45,000.00):

De la partida N° 140. Capítulo I, a la partida N° 254 Capítulo II S|o. 45,000.-00.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentá y seis.

**José Gálvez**, Presidente del Senado.

**Pedro E. Muñiz**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**Alcides Spelucín**, Senador Secretario.

**J. A. Haya de la Torre**, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

**J. L. BUSTAMANTE.**

**M. Vásquez Díaz.**